



Consejo de Administración

328.^a reunión, Ginebra, 27 de octubre – 10 de noviembre de 2016

GB.328/POL/4

Sección de Formulación de Políticas
Segmento de Empleo y Protección Social

POL

Fecha: 3 de octubre de 2016

Original: inglés

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Mecanismos de examen voluntario *inter pares* de las políticas nacionales de empleo

Finalidad del documento

En la resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, adoptada en la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2014), se solicitaba a la Oficina que elaborara propuestas para la realización de un examen *inter pares* voluntario de la política de empleo, a fin de promover el intercambio de conocimientos y el aprendizaje mutuo sobre las buenas prácticas entre los Miembros de la Organización. Durante la 326.^a reunión del Consejo de Administración, se pidió a la Oficina que presentara propuestas para su aplicación, a fin de que el Consejo de Administración las examinara en su 328.^a reunión.

Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones sobre cuál de las opciones propuestas debería desarrollarse más a fondo (véase el proyecto de decisión en el párrafo 18).

Objetivo estratégico pertinente: Empleo.

Repercusiones en materia de políticas: Aplicación de mecanismos de examen *inter pares*.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Dependen de los resultados de la discusión.

Seguimiento requerido: Ulterior desarrollo del mecanismo.

Unidad autora: Departamento de Política de Empleo.

Documentos conexos: GB.322/INS/4/1; GB.326/PV; Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa; Resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo (2014); Resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente (2016).

Introducción

1. En la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa de 2008, se destaca la importancia de reforzar los exámenes de las políticas para que su aplicación sea eficaz, por ejemplo, mediante «el intercambio tripartito de experiencias y buenas prácticas en los planos internacional, regional y nacional, en el marco de (...) cualquier otro tipo de mecanismos comunes como los exámenes *inter pares* que los Miembros interesados deseen establecer o en los que deseen participar voluntariamente»¹. En la evaluación de la Declaración, efectuada durante la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en 2016, se reitera esta petición de mejorar la capacidad de los Miembros para producir, utilizar e intercambiar información sobre prácticas óptimas incluso a través de exámenes *inter pares* nacionales de carácter voluntario².
2. En la resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, adoptada en la 103.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2014), se solicitaba a la Oficina que elaborara «propuestas para la realización de un examen *inter pares* voluntario de la política de empleo, a fin de promover el intercambio de conocimientos y el aprendizaje mutuo sobre las buenas prácticas entre los Miembros de la Organización». Este punto fue incluido en el Plan de Acción para el seguimiento de la resolución de 2014³. En la 326.ª reunión del Consejo de Administración de marzo de 2016, se pidió a la Oficina que preparara un documento sobre las posibles opciones para un mecanismo de examen voluntario *inter pares* de la política de empleo, a fin de que el Consejo de Administración las examinara en su 328.ª reunión de octubre-noviembre de 2016⁴.
3. En el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), dicho mecanismo también contribuiría a mejorar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el objetivo 8. De hecho, en la Agenda 2030 se aboga por el «aprendizaje mutuo, por ejemplo, mediante exámenes voluntarios, el intercambio de mejores prácticas y los debates sobre objetivos comunes», en particular, a nivel regional⁵. En el plano mundial, el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (FPAN) también lleva a cabo exámenes voluntarios y temáticos en los que participan múltiples partes interesadas⁶.

¹ Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), pág. 22 (http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---cabinet/documents/genericdocument/wcms_371206.pdf).

² Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2016 (http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_498376.pdf).

³ Documento GB.322/INS/4/1 (http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_312519.pdf).

⁴ Documento GB.326/PV, párrafo 296 (http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_484932.pdf).

⁵ Naciones Unidas, 2015: *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 (documento A/RES/70/1, párrafo 80) (http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&referer=/english/&Lang=S).

⁶ Declaración ministerial del FPAN, julio de 2016, y resumen de los debates de la reunión del FPAN convocada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, 11-20 de julio de 2016.

4. En el presente documento, sobre la base de las enseñanzas extraídas de la reciente experiencia relacionada con los mecanismos de examen *inter pares* de políticas, se proponen diversas opciones de examen voluntario *inter pares* de la política de empleo, a fin de que el Consejo de Administración las examine y brinde orientaciones al respecto.

Mecanismos de examen voluntario *inter pares* de políticas: panorama general y principales enseñanzas

5. Para preparar esta discusión, la Oficina analizó ocho mecanismos de examen *inter pares* de políticas que están actualmente en uso o de utilización reciente. Las principales características de estos mecanismos se agrupan en torno a los ocho criterios considerados más pertinentes para los exámenes *inter pares* de la política de empleo, incluidos los objetivos y resultados que se presentan en el cuadro sinóptico anexo al presente documento. Cuatro de las ocho experiencias están relacionadas con las políticas de empleo, de las cuales tres proceden de la OIT y una de la Unión Europea (UE). Sólo dos de los mecanismos estudiados tienen un carácter obligatorio tras la adhesión a las instituciones en cuestión, a saber, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (CAD-OCDE), mientras que los demás tienen un carácter voluntario. Un denominador común de estos mecanismos es que las prácticas de los Estados en el ámbito de las políticas públicas son objeto de una valoración periódica por parte de otros Estados y, en ocasiones, de las secretarías de las organizaciones internacionales. Este procedimiento se sustenta en la recogida de información en torno a normas, marcos y objetivos adoptados de común acuerdo. Se utilizan diferentes procesos, como visitas *in situ*, discusiones *inter pares* y recomendaciones al país examinado. La configuración institucional varía considerablemente, así como sus funciones, por ejemplo, en lo que respecta al grado en que permiten el aprendizaje mutuo o conducen a la persuasión mutua, la atención pública o la presión ⁷.
6. Este panorama general permite extraer algunas enseñanzas. Para que el intercambio de experiencias fomente la adopción de políticas eficaces, el mecanismo debe establecer las condiciones que permitan aprender de las experiencias satisfactorias y también de las menos satisfactorias. Ello implica un proceso largo y bien organizado con una fase de investigación durante la cual el país examinado proporciona información que facilita la valoración y una fase de análisis durante la cual el examinador evalúe al país examinado, seguidas de una reunión de examen *inter pares*. Además, los países aprecian que los examinen otros países que comparten las mismas realidades institucionales y políticas, en lugar de someterse a un examen puramente académico sobre los aspectos técnicos de sus políticas. Por consiguiente, un buen equilibrio entre los comentarios de los homólogos y las aportaciones técnicas de los académicos y expertos sobre temas específicos seleccionados de común acuerdo por los participantes arroja buenos resultados. Los exámenes *inter pares* del Programa de Aprendizaje Mutuo de la UE, por ejemplo, están auspiciados por uno de los Estados miembros de la Unión que desea presentar una política o práctica eficaz a un grupo de homólogos, y a las reuniones asisten académicos independientes que aportan conocimientos más amplios y, en ocasiones, facilitan documentos de referencia.
7. Un examen *inter pares* bien concebido también contribuye al fortalecimiento de la capacidad de las partes interesadas nacionales. La formulación de comentarios constructivos en los exámenes *inter pares* sirve para detectar las carencias y planificar una ulterior mejora de las

⁷ J. Espey, K. Walęcik y M. Kühner, 2015: *Follow-up and Review of the SDGs: fulfilling our commitments*, Sustainable Development Solutions Network Working Paper, noviembre de 2015, pág. 16.

capacidades. Al estudiar esferas de políticas que les son familiares en otro país, las partes interesadas nacionales aprenden a observar sus propias prácticas con otros ojos. Para aprovechar plenamente el potencial de aprendizaje colectivo, podrían elaborarse informes temáticos destinados a extraer enseñanzas en esferas fundamentales ⁸.

8. Los mecanismos periódicos institucionalizados, como el Programa de Aprendizaje Mutuo de la UE, los exámenes del CAD-OCDE, el Examen de las Políticas Comerciales de la OMC o el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP), exigen importantes recursos humanos y financieros. Las contribuciones de los miembros al presupuesto ordinario de esas organizaciones sufragan el costo de los equipos técnicos que prestan su apoyo al mecanismo ⁹. En el caso del MAEP, una suscripción anual mínima de 100 000 dólares de los Estados Unidos por país es obligatoria, y los países también asumen el costo del examen en cuestión ¹⁰.
9. En algunos casos (CAD-OCDE u OMC), las secretarías desempeñan un importante papel de apoyo a lo largo de todo el proceso de examen, mediante la elaboración de documentos y análisis, la organización de reuniones y misiones, la estimulación del debate, la salvaguardia de las normas de calidad y el mantenimiento de la continuidad como guardianas de la memoria histórica del proceso. En otros casos, sus países miembros dirigen el proceso y sufragan la mayoría de los costos (Unión Africana o Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)) ¹¹. En ambos casos, los exámenes *inter pares* sólo pueden funcionar correctamente si los países participantes asumen un grado de compromiso adecuado, tanto con respecto a los recursos humanos como a los recursos financieros.
10. Un sistema de examen *inter pares* puede ser un proceso evolutivo en función del momento o de la capacidad de los países en cuestión. Puede comenzar con exámenes de políticas generales (normalmente al inicio de la aplicación del mecanismo) y evolucionar hacia un análisis más específico de políticas o prácticas concretas al cabo de un tiempo. El Programa de Aprendizaje Mutuo de la UE ha introducido esa flexibilidad en su mecanismo, mediante la organización de intercambios de aprendizaje que reúnen a un pequeño grupo de representantes gubernamentales y partes interesadas asociadas, a veces en forma de exámenes *inter pares*, a fin de examinar medidas concretas con mayor detenimiento. Ello ayuda a mantener el interés de los países participantes y a promover la sostenibilidad a lo largo del tiempo.
11. También se requiere algún tipo de mecanismo de seguimiento o sistema de incentivos, ya sea en forma de financiación adicional (UE), de publicidad de las prácticas del país a fin de cumplir las normativas internacionales (OMC y UNCTAD ¹²) y/o de asistencia técnica y

⁸ Así sucede, por ejemplo, en el marco de la red de la CEI sobre empleo para los jóvenes, del examen *inter pares* sobre la cooperación para el desarrollo de la OCDE y del Programa de Aprendizaje Mutuo de la UE.

⁹ La OMC tiene un departamento completo que se encarga del Examen de las Políticas Comerciales, formado por 30 profesionales que redactan el informe sobre el país y efectúan tres misiones al país para cada examen: una misión de investigación, una misión de creación de capacidad y una misión de consulta.

¹⁰ Este costo va de 1 a 3 millones de dólares de los Estados Unidos, en función del tamaño del país.

¹¹ De hecho, algunos participantes en el mecanismo de la UNCTAD se quejaron de que era costoso y de que la UNCTAD sólo facilitaba una reducida cantidad de fondos.

¹² En el caso de la OMC, los países tienen gran interés en el proceso, ya que las políticas comerciales de los demás países les afectan directamente. Además, sin dicho proceso, el control del cumplimiento no sería posible, puesto que los países se hallan sometidos a la presión de facilitar información incluso

creación de capacidad (OIT)¹³. Este último tipo de seguimiento puede ser crucial para el éxito de los exámenes *inter pares*, como en el caso del mecanismo de la UNCTAD o los exámenes de las políticas de empleo para los jóvenes en los países de la CEI y los exámenes por país de las políticas de empleo en Europa Sudoriental de la OIT. La breve experiencia en la ejecución del Programa Global de Empleo durante el Consejo de Administración de la OIT careció de la combinación de países examinadores/examinandos y de este tipo de seguimiento formal.

12. Otro resultado positivo del proceso de examen *inter pares* es que facilita la movilización de recursos nacionales para la aplicación de la política de empleo, dando a conocer buenas prácticas a un público nacional más amplio, incluidos los ministerios de finanzas. Por ejemplo, en el marco de los exámenes de las políticas de empleo para los jóvenes de la CEI, proyecto puesto en marcha por la OIT, se introdujeron componentes de experiencia laboral en la política de empleo para los jóvenes de la Federación de Rusia tras un examen de dicha política y, en Azerbaiyán, la Presidencia asignó fondos al fortalecimiento de la capacidad de los servicios públicos de empleo.

Posibles opciones para un mecanismo de examen *inter pares* de las políticas nacionales de empleo

13. Habida cuenta de que el objetivo de la puesta en marcha de un mecanismo de la OIT de examen voluntario *inter pares* de las políticas de empleo, de conformidad con las conclusiones de la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2014), es primordialmente **el intercambio de conocimientos y el aprendizaje mutuo** sobre buenas prácticas entre los Estados Miembros, y a la luz de las enseñanzas extraídas del repaso general de los mecanismos que están actualmente en uso o de utilización reciente, se proponen tres opciones al Consejo de Administración para que las examine. Las tres opciones tienen un carácter **voluntario**, proponen examinar las políticas en el contexto del **marco acordado de políticas de empleo integrales**, incluido en la resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo adoptada en la Conferencia Internacional del Trabajo en 2014 y en sus futuras actualizaciones, y gozan de **la facilitación y el apoyo de la OIT**. Además del aprendizaje mutuo, otros posibles resultados de los mecanismos propuestos son la promoción de reformas institucionales y de políticas, la detección de necesidades de fortalecimiento de las capacidades del gobierno y de los interlocutores sociales, el desarrollo de la asistencia técnica, por ejemplo, a través de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, y la facilitación de la movilización de recursos nacionales para la aplicación de la política de empleo. El mecanismo también contribuiría a una mayor difusión de los conocimientos de la OIT sobre buenas prácticas en el ámbito de las políticas de empleo y a un mayor perfeccionamiento de sus herramientas y de su asesoramiento técnico en respuesta a necesidades concretas.
14. La función de la Oficina (el Departamento de Política de Empleo, las oficinas exteriores y los especialistas sobre el terreno) en la preparación de la facilitación y el seguimiento del proceso podría variar considerablemente en las tres opciones. Los resultados obtenidos y las repercusiones financieras variarán en función del alcance y de la intensidad de ese apoyo. Conviene evaluar cuidadosamente las necesidades de tiempo y recursos. El examen *inter*

en esferas que pueden ser delicadas. La voluntad de introducir cambios legislativos y económicos incentivó a los países a participar en los exámenes voluntarios de la UNCTAD. Otro factor fue la necesidad de dar a conocer a nivel nacional la utilidad del derecho y la política de competencia y destacar la función de los organismos gubernamentales pertinentes.

¹³ La OMC ofrece asistencia técnica en el caso de que los países la soliciten, una vez concluido el examen. El MAEP prevé un proceso de seguimiento y aplicación, que incluye la movilización de recursos. Esto último ha resultado ser especialmente difícil.

pares de las políticas de empleo para los jóvenes que se está llevando a cabo en la actualidad bajo los auspicios de la OIT ha sido financiado con fondos de cooperación técnica y recibe el apoyo de los especialistas técnicos de la sede y de las oficinas exteriores.

Opción 1. Organización periódica de un intercambio tripartito de experiencias en materia de políticas de empleo a nivel internacional

15. La primera opción consistiría en organizar de manera periódica un intercambio tripartito internacional de experiencias, en el marco de un coloquio especial que se celebraría cada dos años. Cuatro o cinco Estados Miembros podrían someterse voluntariamente a examen durante dos días. Los Miembros podrían agruparse en función de criterios objetivos similares basados en los niveles de ingresos u otras afinidades comunes y objetivos compartidos.

Proceso: los países objeto de examen preparan un informe que presentan antes de la celebración del coloquio y que ponen a disposición de los países examinadores¹⁴; estos últimos preparan comentarios y recomendaciones por escrito, que también podrían basarse en visitas *in situ*. Ambos grupos presentan sus informes durante el coloquio tripartito, que son objeto de discusiones *inter pares*. Tras el coloquio, se publica y difunde ampliamente un resumen de las principales enseñanzas extraídas. La Oficina podría ayudar a los países que se someten a examen en la elaboración de un plan de acción para el seguimiento a nivel nacional y movilizar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para su aplicación.

Configuración institucional: la función de la Oficina podría comprender las fases de investigación y de análisis del examen *inter pares*, la organización del coloquio y la elaboración de un informe de síntesis en el que se resumen las conclusiones de los exámenes *inter pares*. Los países participantes proporcionan datos y documentos, responden a las preguntas y solicitudes y facilitan los contactos. Entre los participantes encargados de representar a los países podrían figurar funcionarios de ministerios y organismos públicos y de distintos niveles de gobierno, así como representantes de los interlocutores sociales.

Finalidad: intercambio de conocimientos y aprendizaje mutuo; y difusión de los resultados de la formulación de políticas a un público más amplio.

Una variante de esta opción podría consistir en la organización anual del intercambio internacional en el marco de la reunión del Consejo de Administración de marzo o noviembre, o durante la discusión recurrente sobre el empleo en la Conferencia Internacional del Trabajo una vez cada cinco años, de acuerdo con el nuevo ciclo. Las enseñanzas extraídas de la anterior experiencia del Consejo de Administración con la evaluación del Programa Global de Empleo servirían para incrementar la eficiencia y la pertinencia de este proceso, en particular, mediante el perfeccionamiento de la fase preparatoria con arreglo a lo descrito anteriormente.

Ventajas e inconvenientes: mejor opción para una difusión internacional más amplia, en particular, a través de coloquios especiales; intervalos de periodicidad más largos si éstos se organizan en el marco de la discusión recurrente sobre el empleo; y limitaciones de tiempo, proceso y participación si se organizan durante las reuniones del Consejo de Administración (aunque esta última opción sería menos costosa).

¹⁴ Este informe nacional debería validarse a nivel tripartito, a fin de que los interlocutores sociales puedan discutir y evaluar las conclusiones del informe.

Opción 2. Organización de exámenes *inter pares* de las políticas de empleo a nivel regional

16. La segunda opción consistiría en organizar exámenes *inter pares* durante las reuniones regionales de la OIT. Cada año, como mínimo una región organizaría un examen *inter pares*¹⁵. En cada ocasión, dos examinadores podrían examinar a dos Estados Miembros y a continuación se dedicaría una jornada al intercambio y presentación de la experiencia.

Mecanismos empleados: los países objeto de examen preparan un informe que presentan antes de la celebración de la reunión regional y que ponen a disposición de los dos países examinadores¹⁶; estos últimos preparan comentarios y recomendaciones por escrito, que también podrían basarse en visitas *in situ*. Ello se presenta en la reunión regional y es objeto de discusiones *inter pares* tripartitas. Las conclusiones de la reunión regional incluyen un plan de actividades de seguimiento para la región, que prevé la asistencia técnica y la creación de capacidad. Tras la reunión se publica y difunde ampliamente un informe con las principales enseñanzas extraídas.

Configuración institucional: la gestión correría a cargo de las oficinas regionales, con el apoyo de especialistas y del Departamento de Política de Empleo. La función de la Oficina podría consistir en organizar un evento especial relacionado con el examen *inter pares* durante las reuniones regionales, aportar contribuciones técnicas durante las fases de investigación y de análisis y elaborar un informe de síntesis en el que se resuman las conclusiones de los exámenes *inter pares* tras cada reunión regional. En las discusiones sobre el examen *inter pares*, los países participantes estarían representados por responsables de la formulación de políticas al más alto nivel y por representantes de los interlocutores sociales, mientras que el personal técnico del gobierno y los interlocutores sociales llevarían a cabo el examen en cuestión.

Finalidad: intercambio de conocimientos, aprendizaje mutuo y creación de redes a nivel regional; asistencia técnica prestada para las actividades de seguimiento.

Ventajas e inconvenientes: permite adoptar la configuración que más se adecúe a cada contexto regional y a sus necesidades. Los exámenes no se realizarían con mucha frecuencia, lo que facilitaría un seguimiento exhaustivo entre cada evento regional, pero limitaría el número de países examinados (sólo dos países cada cuatro años, de acuerdo con el ciclo de reuniones regionales).

Opción 3. Mecanismos nacionales de examen *inter pares* de las políticas

17. La tercera opción consistiría en promover mecanismos nacionales de examen *inter pares* entre Estados Miembros con condiciones económicas o niveles de ingresos similares (por ejemplo, dentro de una comunidad económica regional específica¹⁷, entre Estados frágiles,

¹⁵ En general, se celebra una reunión regional cada año en una de las cuatro regiones con arreglo al siguiente orden: Asia y el Pacífico (incluidos los Estados árabes), las Américas, África y Europa.

¹⁶ Este informe nacional debería validarse a nivel tripartito, a fin de que los interlocutores sociales puedan discutir y evaluar las conclusiones del informe.

¹⁷ En los tiempos en que la Comunidad Andina se reunía periódicamente, se organizaba una Conferencia Andina de Empleo con carácter bienal. Cada uno de los cuatro países miembros realizaba una presentación sobre sus resultados en materia de empleo y recibía comentarios de los demás miembros sobre problemas comunes y mejores prácticas. El Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo

el grupo BRICS integrado por el Brasil, Federación de Rusia, India, China y Sudáfrica, etc.). Cada año se podría efectuar el examen de dos países, en el que otros dos países ejercieran de examinadores.

Mecanismos empleados: durante la fase de investigación, el país objeto de examen proporciona una serie de datos y documentos que facilitan la valoración e informa acerca de la situación nacional ¹⁸; durante la fase de análisis, el país examinador evalúa los resultados de la política de empleo del país examinado y elabora un informe al respecto. Éste se basa en todos los documentos proporcionados y en una investigación primaria adicional, que incluye visitas *in situ*. Durante el taller tripartito de examen *inter pares*, el país examinado, los examinadores y otros países con características similares se reúnen para discutir, debatir y verificar las conclusiones del examen, en particular, las recomendaciones en materia de políticas.

Configuración institucional: los países participantes inician y dirigen el proceso. La función de la Oficina podría consistir en facilitar la organización de reuniones y actividades de diálogo social, proporcionar contribuciones técnicas (si procede) durante las fases de investigación y de análisis y elaborar informes de síntesis en los que se resuman las conclusiones de los exámenes *inter pares*. Un grupo de expertos podría reunirse una vez al año para discutir el examen (en el marco de un taller de examen *inter pares*), y podría organizarse una reunión tripartita de rango ministerial cada dos años para pasar revista a la labor de las reuniones de expertos y determinar las prioridades en la labor futura relacionada con los exámenes *inter pares*.

Finalidad: intercambio de conocimientos, aprendizaje mutuo y creación de redes; reformas institucionales y de políticas; fortalecimiento del diálogo social; y asistencia técnica prestada para las actividades de seguimiento.

Ventajas e inconvenientes: este mecanismo es el más específico, lo que permite una configuración óptima que responda a las necesidades concretas de los países. También se limita a países con contextos o desafíos similares, lo que incrementa el potencial de reproducción de las políticas, pero carece del intercambio internacional más amplio de experiencias.

Proyecto de decisión

18. ***El Consejo de Administración solicita al Director General que prepare una propuesta más detallada para un mecanismo de examen inter pares de las políticas de empleo, basada en las orientaciones proporcionadas durante la discusión y el debate previsto en marzo de 2017 acerca del seguimiento de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social.***

Decente y Oficina de País de la OIT para los Países Andinos solía prestar asistencia técnica al país anfitrión. Fue un mecanismo promovido inicialmente con el apoyo de la OIT, pero que luego se transfirió a la Secretaría General de la Comunidad Andina. Dicho mecanismo constituía una de las actividades periódicas efectuadas por el Consejo Andino de Ministros de Trabajo. En los últimos tres años no se ha organizado ninguna Conferencia de Empleo.

¹⁸ Este informe nacional debería validarse a nivel tripartito, a fin de que los interlocutores sociales puedan discutir y evaluar las conclusiones del informe.

Anexo

Cuadro sinóptico

	Exámenes <i>inter pares</i> del CAD-OCDE	Mecanismo de la OMC de Examen de las Políticas Comerciales	Mecanismo de la UNCTAD de examen entre homólogos del derecho y la política de la competencia	Programa de Aprendizaje Mutuo de la Estrategia Europea de Empleo ¹	Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP)	Ejecución del Programa Global de Empleo (OIT)	«Proceso de Bucarest» para los países candidatos a la adhesión a la UE (Europa Sudoriental) OIT/Consejo de Europa	Exámenes de las políticas de empleo para los jóvenes en los países de la CEI (OIT)
Período	1962 – actualidad	En vigor	2005 – actualidad	1999 – actualidad	En vigor	2007-2008	2003-2008	En vigor
Voluntario	No ²	No ³	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Objetivos	Ayudar a cada país miembro a mejorar su estrategia y sus estructuras de asistencia para el desarrollo; detectar y compartir buenas prácticas.	Aumentar la transparencia y comprensión de las políticas y prácticas comerciales de los países; mejorar la calidad del debate público e intergubernamental; facilitar una evaluación multilateral de los efectos de las políticas comerciales en el sistema comercial mundial.	Prestar asistencia a las economías en desarrollo o en transición y a las organizaciones regionales en la formulación y aplicación del derecho y la política de competencia, incluida la determinación de necesidades de creación de capacidad de los organismos nacionales de competencia y otros organismos pertinentes.	Facilitar el avance hacia la consecución de los objetivos de la Estrategia Europea de Empleo mediante el aprendizaje mutuo y la transferibilidad de las políticas más eficaces entre los Estados miembros de la UE.	Fomentar la adopción de políticas, normas y prácticas que favorezcan la estabilidad política, un elevado crecimiento económico, un desarrollo sostenible y la agilización de la integración económica subregional y continental ⁴ .	Evaluar el nivel de ejecución del Programa Global de Empleo en los países.	Fomentar la cooperación regional para abordar los desafíos en materia de empleo; fortalecer las instituciones del mercado de trabajo y mejorar las políticas de empleo y del mercado de trabajo; contribuir a la preparación de los países de cara a su futura adhesión a la UE.	Recabar apoyos en favor de las reformas de las políticas, los programas y las instituciones de empleo para los jóvenes; mejorar la formulación de políticas a través de la adopción de buenas prácticas y el cumplimiento de los criterios acordados.

	Exámenes <i>inter pares</i> del CAD-OCDE	Mecanismo de la OMC de Examen de las Políticas Comerciales	Mecanismo de la UNCTAD de examen entre homólogos del derecho y la política de la competencia	Programa de Aprendizaje Mutuo de la Estrategia Europea de Empleo ¹	Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP)	Ejecución del Programa Global de Empleo (OIT)	«Proceso de Bucarest» para los países candidatos a la adhesión a la UE (Europa Sudoriental) OIT/Consejo de Europa	Exámenes de las políticas de empleo para los jóvenes en los países de la CEI (OIT)
Participantes	<i>Todos los miembros del CAD</i>	<i>Todos los Estados miembros</i>	<i>Todos los Estados miembros</i>	<i>Todos los Estados miembros de la UE</i>	<i>35 de los 54 Estados miembros de la Unión Africana</i>	<i>Burkina Faso, Pakistán, Viet Nam</i>	<i>Países del Pacto de Estabilidad</i>	<i>Países de la CEI</i>
	Altos funcionarios del país examinado y de dos países examinadores; personal del CAD.	Altos funcionarios de los ministerios de comercio (normalmente ministros); representantes del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y de organizaciones de las Naciones Unidas previa solicitud; las organizaciones no gubernamentales pueden consultar el informe pero no tienen derecho a formular comentarios.	Funcionarios de los organismos de competencia examinados; expertos en políticas de competencia de países desarrollados y en desarrollo.	Representantes gubernamentales, con el apoyo de expertos independientes (la empresa ICF International, en nombre de la Comisión Europea, presta el servicio de apoyo al Programa de Aprendizaje Mutuo).	Las partes interesadas nacionales a través del equipo nacional del MAEP; expertos técnicos a través del Grupo de personas eminentes del MAEP; altos responsables de la formulación de políticas a través del Foro del MAEP (Comité de Jefes de Estado y de Gobierno Participantes).	Ministro de Empleo, otros miembros de la delegación (tripartita) ante el Consejo de Administración de la OIT, otros miembros del Consejo de Administración.	Altos funcionarios del Ministerio del Empleo y de los servicios públicos de empleo, representantes de los sindicatos y de los empleadores.	Altos funcionarios y expertos técnicos que representan a los ministerios de trabajo, los servicios públicos de empleo y los interlocutores sociales.
Presentación resumida del mecanismo	Cinco fases: i) preparación y planificación; ii) investigación, análisis y redacción del informe;	Con antelación al diálogo sobre el examen <i>inter pares</i> , el gobierno objeto de examen prepara un informe y la OMC otro. Este último se basa en las consultas mantenidas con el	Tres fases: i) expertos independientes preparan un informe de examen entre homólogos;	La Estrategia Europea de Empleo se sustenta en el Programa de Aprendizaje Mutuo. Con este método intergubernamental se evalúan mutuamente los Estados miembros (exámenes <i>inter pares</i>),	Tras las consultas previas y la labor preparatoria (el país ha de presentar un proyecto de programa de acción y la secretaria prepara un documento de referencia y un documento temático),	Presentaciones por país ante la Comisión de Empleo y Política Social del Consejo de Administración de la OIT, seguidas de un intercambio con los demás países que integran la Comisión.	Los ministros de trabajo de los países integrantes del Pacto de Estabilidad aprobaron los objetivos de esta cooperación (conferencia ministerial). Un comité permanente de alto	Fase inicial: Se define el alcance del examen. Fase de investigación: el país examinado proporciona una serie de datos y documentos que

Exámenes <i>inter pares</i> del CAD-OCDE	Mecanismo de la OMC de Examen de las Políticas Comerciales	Mecanismo de la UNCTAD de examen entre homólogos del derecho y la política de la competencia	Programa de Aprendizaje Mutuo de la Estrategia Europea de Empleo ¹	Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP)	Ejecución del Programa Global de Empleo (OIT)	«Proceso de Bucarest» para los países candidatos a la adhesión a la UE (Europa Sudoriental) OIT/Consejo de Europa	Exámenes de las políticas de empleo para los jóvenes en los países de la CEI (OIT)
<p>iii) reunión de examen <i>inter pares</i> dirigida por el Presidente del CAD en la OCDE en París;</p> <p>iv) aprobación y publicación;</p> <p>v) seguimiento: un examen a mitad de período al cabo de 18-24 meses se ha convertido en una práctica habitual.</p>	<p>Estado miembro de que se trate. El informe se distribuye entonces a todos los Estados miembros antes del seminario de difusión. Los países preparan sus comentarios y los presentan durante la Conferencia. Cada año se celebran entre 20 y 23 reuniones de examen (una reunión puede abarcar varios países si sus políticas están bastante armonizadas, por ejemplo, la UE, la OCDE o la Unión Aduanera de África Meridional).</p>	<p>ii) el informe se debate en la reunión anual del Grupo Intergubernamental de Expertos en Ginebra;</p> <p>iii) el país o la organización de que se trate prepara, con la ayuda de la UNCTAD, una propuesta para llevar a efecto las recomendaciones del informe.</p>	<p>en el que la función de la Comisión se limita a la supervisión. Los exámenes <i>inter pares</i> están auspiciados por un Estado miembro que desea presentar una política o práctica eficaz a un grupo de homólogos. A las reuniones asisten académicos independientes que aportan conocimientos y apoyo más amplios, lo que también puede incluir documentos de referencia. Los exámenes <i>inter pares</i> comprenden una serie de presentaciones y grupos de trabajo interactivos, que se llevan a cabo en dos días.</p>	<p>el equipo designado lleva a cabo una misión de examen de dos o tres semanas, tras lo cual se prepara un informe sobre el país.</p> <p>Los miembros de la misión se reúnen con todas las partes interesadas nacionales.</p> <p>El informe se somete al Grupo de personas eminentes del MAEP, que se reúne para discutirlo y formula sus recomendaciones al Foro del MAEP, el cual prepara a su vez las recomendaciones que se darán al país.</p>	<p>nivel, compuesto por los directores generales de empleo y representantes de los servicios públicos de empleo, concibieron y supervisaron las actividades.</p> <p>Cada examen se basaba en un informe nacional producido por el Ministerio de Trabajo en colaboración con los servicios públicos de empleo, de acuerdo con un esquema común preestablecido para los informes nacionales de referencia. Posteriormente, la OIT y el Consejo de Europa complementaban la información presentada, si así se solicitaba. Los exámenes por país de la política de empleo (CREP) se aprobaban</p>	<p>facilitan la valoración e informa acerca de la situación nacional.</p> <p>Fase de análisis: los examinadores evalúan los resultados de la política de empleo del país examinado y elaboran un informe al respecto. Éste se basa en todos los documentos proporcionados y en una investigación primaria adicional.</p> <p>Taller de examen <i>inter pares</i>: el país examinado, los examinadores y otros países con características similares se reúnen para discutir, debatir y validar las conclusiones del examen.</p>	

	Exámenes <i>inter pares</i> del CAD-OCDE	Mecanismo de la OMC de Examen de las Políticas Comerciales	Mecanismo de la UNCTAD de examen entre homólogos del derecho y la política de la competencia	Programa de Aprendizaje Mutuo de la Estrategia Europea de Empleo ¹	Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP)	Ejecución del Programa Global de Empleo (OIT)	«Proceso de Bucarest» para los países candidatos a la adhesión a la UE (Europa Sudoriental) OIT/Consejo de Europa	Exámenes de las políticas de empleo para los jóvenes en los países de la CEI (OIT)
							en conferencias nacionales tripartitas ⁵ . El informe validado servía de base para la discusión del examen <i>inter pares</i> , que se llevaba a cabo durante las reuniones del comité permanente de alto nivel.	
Marco en el que se lleva a cabo el examen	Guía de referencia para los exámenes <i>inter pares</i> del CAD, elaborada y mantenida al día por la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la OCDE	Acuerdos comerciales internacionales Acuerdo de Marrakech de 1995	Conjunto de Principios y Normas sobre Competencia de las Naciones Unidas	Estrategia Europea de Empleo 2020	Directrices del MAEP y objetivos, normas, criterios e indicadores del MAEP ⁶	Programa Global de Empleo	Documentos conjuntos de evaluación de las políticas de empleo ⁷ de la UE	<i>La crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción</i> ⁸ y las conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el empleo de 2014 ⁹
Función del organismo de facilitación	Una sección del CAD se encarga de la realización de los exámenes; se asigna un administrador principal para cada examen, que tiene la responsabilidad de facilitar la labor diaria y de redactar	La OMC fortalece la capacidad de los países para proporcionar información pertinente, redacta el informe, organiza la conferencia y facilita el diálogo entre homólogos, pero no interviene	La UNCTAD contribuye al seguimiento mediante la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad.	La función de la Comisión Europea se limita a la supervisión. Los Estados miembros se evalúan mutuamente.	Todo el proceso corre a cargo del Foro del MAEP, que es el Comité de Jefes de Estado y de Gobierno Participantes y que constituye la máxima autoridad y el órgano decisorio en el MAEP.	La OIT facilitaba las presentaciones durante el Consejo de Administración, pero no intervenía en las discusiones.	La OIT y el Consejo de Europa facilitaban los exámenes <i>inter pares</i> , proporcionaban asistencia técnica para finalizar los informes de los países y prestaban servicios de expertos durante las conferencias nacionales tripartitas	La OIT desempeña una función de facilitadora y comparte sus competencias técnicas. La OIT elabora informes de síntesis en los que se resumen las conclusiones de los exámenes <i>inter pares</i> .

	Exámenes <i>inter pares</i> del CAD-OCDE	Mecanismo de la OMC de Examen de las Políticas Comerciales	Mecanismo de la UNCTAD de examen entre homólogos del derecho y la política de la competencia	Programa de Aprendizaje Mutuo de la Estrategia Europea de Empleo ¹	Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP)	Ejecución del Programa Global de Empleo (OIT)	«Proceso de Bucarest» para los países candidatos a la adhesión a la UE (Europa Sudoriental) OIT/Consejo de Europa	Exámenes de las políticas de empleo para los jóvenes en los países de la CEI (OIT)
	el informe; tres o cuatro miembros del personal forman parte del equipo encargado del examen.	en la discusión. Unas 30 personas prestan apoyo a este proceso.					y las reuniones del comité de alto nivel.	
Financiación	La OCDE; y los miembros examinados facilitan fondos para sufragar los costos, como los de las misiones sobre el terreno	Contribuciones de los miembros (fondos del presupuesto ordinario)	La UNCTAD proporciona parte de los fondos, pero son los propios países quienes sufragan la mayoría de los costos	Comisión Europea Estados miembros	Los propios países sobre la base de un plan de actividades + cooperación técnica con cargo a recursos extrapresupuestarios de la secretaría de la NEPAD, de ser necesario	Presupuesto ordinario de la OIT	Los propios países + presupuesto ordinario y presupuesto ordinario para la cooperación técnica de la OIT	Proyecto (cooperación técnica con cargo a recursos extrapresupuestarios)
Resultados	Se publican las principales conclusiones y recomendaciones del CAD y el informe de la secretaría. Las enseñanzas extraídas de los exámenes <i>inter pares</i> se divulgan a través de informes temáticos. Este aprendizaje	Los exámenes ayudan a los legos a comprender las políticas y la situación de un determinado país y proporcionan información al país examinado sobre los resultados de su ejecución dentro del sistema. Discusiones de seguimiento sobre las deficiencias	Alrededor de un 50% de las recomendaciones formuladas en los informes han sido tenidas en cuenta por los organismos de competencia de los países objeto de examen ¹¹ , lo que ha generado mejoras en la legislación, un verdadero clima de competencia y un mayor conocimiento	Fomento de las oportunidades de aprendizaje mutuo, lo que permite influir en las políticas en los planos nacional y de la UE. Difusión entre un público más amplio de los resultados del Programa de Aprendizaje Mutuo y de su contribución a la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo.	En el informe se determinan las necesidades de creación de capacidad y el Foro del MAEP estudia cómo colmar esas carencias. El Foro procura movilizar fondos de acuerdo con los resultados del informe.	Intercambio de experiencias sobre la ejecución del Programa Global de Empleo.	Incremento de la cooperación regional en la formulación de las políticas de empleo. Fortalecimiento de la capacidad de los países para cumplir los criterios de la Estrategia Europea de Empleo, con vistas a su adhesión a la UE.	Adopción de reformas en las políticas para corregir los desequilibrios en el mercado de trabajo de los jóvenes. Mayor eficacia de los servicios de intermediación en el mercado de trabajo, y programas más específicos para jóvenes desfavorecidos.

Exámenes <i>inter pares</i> del CAD-OCDE	Mecanismo de la OMC de Examen de las Políticas Comerciales	Mecanismo de la UNCTAD de examen entre homólogos del derecho y la política de la competencia	Programa de Aprendizaje Mutuo de la Estrategia Europea de Empleo ¹	Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP)	Ejecución del Programa Global de Empleo (OIT)	«Proceso de Bucarest» para los países candidatos a la adhesión a la UE (Europa Sudoriental) OIT/Consejo de Europa	Exámenes de las políticas de empleo para los jóvenes en los países de la CEI (OIT)
contribuye a mejorar la eficacia de la ayuda y a responsabilizar a los donantes con respecto a los resultados. Según la secretaria del CAD, más del 80% de las recomendaciones se llevan a efecto total o parcialmente ¹⁰ .	detectadas con miembros del personal de la OMC.	público del cometido de las autoridades normativas.	Organización de seminarios de difusión al final de cada año para divulgar los resultados del Programa y las buenas prácticas detectadas. Elaboración de un informe temático de síntesis al final del ciclo anual del Programa, en el que se resumen todos los resultados del Programa obtenidos durante el año. Éste se presenta oficialmente durante el seminario de difusión.	El país revisa el plan de acción sobre la base de las recomendaciones recibidas. La secretaria del MAEP hace un seguimiento del avance de la aplicación. Se organizan talleres regionales para compartir experiencias sobre las cuestiones tratadas en el informe.			Perfeccionamiento de los sistemas de información sobre el mercado de trabajo. Fortalecimiento del diálogo social.

¹ <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1047&langId=en> [en inglés]. ² Los miembros del CAD están obligados a someterse a exámenes *inter pares* cada cuatro o cinco años y a ejercer de «examinadores» en los exámenes de otros miembros. ³ Los miembros de la OMC están obligados a someterse a exámenes *inter pares* cada dos años (en el caso de los cuatro miembros con mayor participación en el comercio mundial), cada cuatro años (en el caso de los 16 siguientes) y cada seis años (o menos, de solicitarse) para los restantes. ⁴ Este mecanismo es un elemento del proceso de ejecución de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). ⁵ Esto ofrecía una oportunidad a los interlocutores sociales para discutir y evaluar las conclusiones y recomendaciones propuestas. ⁶ <http://aprm-au.org/publications?nXerGdt=12>. ⁷ En 1999, la Comisión Europea inició un proceso de cooperación con los países candidatos en materia de empleo. En los documentos conjuntos de evaluación, se determinaron en común los desafíos que enfrentaban las políticas de empleo como consecuencia de la aplicación de los objetivos de Lisboa y del título dedicado al empleo del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. El apoyo financiero de la UE a la adhesión podía así centrarse en las prioridades seleccionadas. ⁸ Resolución adoptada en la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2012. ⁹ http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_246173.pdf (págs. 60 a 68). ¹⁰ G. Ashoff: *50 years of Peer reviews by the OECD's Development Assistance Committee*; DIE briefing paper, diciembre de 2013. ¹¹ M.-M. de Fays: *UNCTAD peer review mechanism for competition law: 10 years of existence*, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2015.